



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 083-2016

Lima, 26 JUL. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 079-2016, del 19 de julio de 2016, se encargó a la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, las funciones, atribuciones y competencias que correspondan a la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN en los temas Aeroportuarios, así como la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico" y el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao", del 19 al 22 de julio de 2016, en adición a sus funciones;

Que, mediante comunicación electrónica del 25 de julio de 2016, la señorita Ivana Llaque Martínez puso en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica que mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 086-2015 del 2 de junio de 2015, se precisó el artículo 2° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 131-2014, en el sentido que las funciones como Jefe de Proyecto para la promoción de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico", se ejercen a partir que el estudio de preinversión del proyecto haya sido declarado viable por el organismo competente y por ende la iniciativa privada haya sido asignada al Comité Especial correspondiente para su promoción;



Que, en ese sentido resulta pertinente precisar en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 079-2016, conforme lo señalado en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 86-2016 en lo referido a las funciones de Jefe de Proyecto de la Iniciativa Privada Cofinanciada "Anillo Vial Periférico";

Que, el literal l) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, establece la facultad del Director Ejecutivo para designar a servidores públicos que ocupen direcciones y jefaturas, autorizar la contratación del personal, así como asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF y la Directiva N° 006-2014-PROINVERSIÓN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Precisar el artículo único de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 079-2016, en el sentido que el encargo a la señorita Niulza Beatriz Shiroma Nakahodo, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, respecto a las funciones, atribuciones y competencias que correspondan a la señorita Ivana Llaque Martínez, Jefa de Proyecto de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, se circunscriben en los temas Aeroportuarios, así como el Proyecto "Zona de Actividades Logísticas y Antepuerto del Puerto del Callao".

Regístrese y comuníquese

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

